

INFORME: Señor Juez, Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	05 y 08	1	\$30.335
Agencias en derecho	09	1	\$2.025.417
TOTAL COSTAS	\$2.055.752		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	María Camila Quintero Figueroa
Radicado	05001 40 03 010 2022 00026 00
Decisión	Aprueba liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordenó seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9c9443c99c0d1b273d44887b0fb57db0e421f075f527a9dcc793170d46db86**

Documento generado en 23/06/2022 09:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>